

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA
JURISCOOP., representada por CARLOS ALBERTO PINILLA GODOY
APDO: Abg. JOSUE DAVID CABALLERO BENAVIDES.
DDO: GUSTAVO EDUARDO ARCHILA MIRANDA.
RDO: 2023-00048-00.

Socorro, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Del escrito presentado por la doctora ZULLY YANETH NIÑO SANCHEZ actuando como apoderada judicial del demandado GUSTAVO EDUARDO ARCHILA MIRANDA, póngase en conocimiento a la parte demandante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre el mismo.

Reconózcase personería jurídica para actuar a la doctora ZULLY YANETH NIÑO SANCHEZ, identificada con la C.C. 37.946.677 del Socorro (Santander), y portadora de la Tarjeta Profesional 109.512 del C. S. de la J., como apoderada del demandado GUSTAVO EDUARDO ARCHILA MIRANDA, en los términos y para los efectos del poder especial conferido dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e75179dbfbbceae939e264491ef1267ee30748f5c43cc0e058417852b8e8e8**

Documento generado en 23/05/2023 05:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>